

Nuevo Orden Mundial para la atención de las migraciones forzadas de carácter masivo: un desafío mundial liderado por Colombia



Por Rafael Quintero Cubides

Ministro Plenipotenciario de la Carrera Diplomática y Consular. Actualmente sirve en la embajada ante el gobierno de la República de Turquía. Abogado de la Universidad La Gran Colombia, con especializaciones en Derecho Procesal de la Universidad del Rosario, y en Pedagogía de la Universidad Don Bosco de San Salvador – República de El Salvador, y con maestría en Derecho Constitucional de la Universidad Javeriana de Bogotá. Se ha desempeñado como Segundo Secretario en la Misión de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas en Ginebra. Como cónsul en Kuala Lumpur Malasia y San Salvador – El Salvador. Igualmente ha estado al frente de las Coordinaciones de Refugio, y del Programa Colombia Nos Une.

Una de las políticas públicas por las que es y será recordado favorablemente a nivel internacional el gobierno del presidente Ivan Duque Márquez es la Atención Integral a Migrantes Forzados procedentes de Venezuela.

A pesar de que en la madrugada del 20 de agosto del año 2015 unas 20 mil personas de familias colombianas, que tenían más de diez años viviendo en los municipios de Ureña y San Antonio, fueron expulsadas por las autoridades venezolanas y sus casas fueron destruidas, Colombia respondió de manera integral posicionándose como referente mundial en el manejo de esta

crisis migratoria, generada por el colapso multisistémico sufrido por la República Bolivariana de Venezuela, que a diario se profundiza.

El ejemplo colombiano para el mundo

La innovación en el caso que analizaré parte precisamente del enfoque que Colombia ágilmente asumió por la gran mayoría de sus órganos de la administración nacional tanto en los órdenes centrales como territoriales.

El sentimiento de empatía con que la

población colombiana comenzó a apreciar la rápida entrada y asentamiento en el territorio nacional de miles y miles de personas provenientes de Venezuela, fue fundamental para determinar la vía en que el Estado, de una manera agradablemente sorprendente, ágil y unánime ha desarrollado su política pública de atención. Basta recordar como las manifestaciones en contrario que, en contadas ocasiones, han expresado algunos alcaldes, ministros o dirigentes políticos han sido socialmente rechazadas y los han obligado a rectificarse o a argumentar que han sido interpretadas en forma descontextualizada.

Muchos de estos migrantes forzados de hoy, son colombianos de segunda o tercera generación (los Retornados), son sus padres, o tienen vínculos con esta clase de colombianos, por ser cónyuges o compañeros y un largo etcétera de vínculos que acorde con nuestra constitución pueden llevarlos a detentar nuestra ciudadanía. (art 96 CN).

El Gobierno nacional interpretó esta empatía y asumió rápidamente una política pública *pro homine* de protección e inclusión, que se ha fundamentado, entre otros en los pilares legales que se reseñan a continuación, en orden cronológico:

1. La Resolución 5797 de 25 de julio de 2017 que creó el Primer Permiso Especial de Permanencia – PEP, que logró la regularización de 383.358 personas.
2. El Registro Único de Migrantes Venezolanos RUMV de 2018 (decreto 542 del 21 de marzo de 2018) y las consecuentes versiones 2 y 3 del Permiso Especial de Permanencia

PEP, que cobijó a otras 800 mil personas venezolanas.

3. *El Documento de Política Económica y Social – CONPES 3950 de 23 del noviembre 2018, que estableció como uno de los objetivos específicos: Fortalecer la institucionalidad existente para la atención de la población migrante desde Venezuela y a los colombianos expulsados y retornados desde ese país.*
4. *La aplicación prevalente, a partir de 2018, de la interpretación amplia de la Declaración de Cartagena de 1984 a quienes solicitan el reconocimiento de la condición de refugiados a la luz del Decreto 1067 de 2015. En lugar del enfoque clásico de la Convención de las ONU sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. Bajo esta óptica Colombia ha admitido para estudio cerca de 30 mil solicitantes de Refugio, a personas que antes habrían sido considerarlos solo como “migrantes económicos”, tal como hacen otros países latinoamericanos, que se escudaron tras interpretaciones exegéticas para cerrarles la puerta.*
5. *La angular medida contenida en la Ley 1997 de 2019 de 16 de septiembre de 2019. “Por medio del cual se establece un régimen especial y excepcional para adquirir la nacionalidad colombiana por nacimiento, para hijos e hijas de venezolanos en situación de migración regular o irregular, o de solicitantes de refugio, nacidos en territorio colombiano desde 2015, con el fin de prevenir la apatridia”.*

6. Los diversos PEP, Permiso Especial de Permanencia que a lo largo de 2019 y 2020 se fueron estableciendo, ampliando o flexibilizando de manera que en general personas necesitadas de atención de urgencia, entre otros, no quedaran en situación de irregularidad migratoria.
7. Los Salvoconducto de Permanencia SC2, mediante los cuales los solicitantes de Refugio, en forma inmediata, pueden acceder a la casi totalidad de los beneficios que detentarían una vez les sea reconocida dicha condición, aliviando así las consecuencias del largo plazo que requiere el proceso de estudio caso por caso.
8. Finalmente, el 1 de marzo de 2021, con el Decreto 216 Colombia dio a luz *el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, ETPMV*, ejemplo de generosidad, solidaridad y sentido común para un mundo cada vez más afectado por fenómenos similares de injusta migración forzada.
9. Actualmente, en virtud de la “Resolución No. 0971 de 2021 del 30 de abril de 2021, por la cual se implementa el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos adoptado por medio del Decreto 216 de 2021” se adelanta el proceso materialización del Estatuto a través de las etapas de registro y expedición del documento ETPMV.

Al analizar el corto tiempo y la progresividad con que estos desarrollos legislativos y administrativos se han dado, mientras que el flujo de migrantes,

retornados y solicitantes de la condición de refugiados ha crecido de manera exponencial hasta 1.842.390 (al 21 de noviembre de 2021) es satisfactorio sorprenderse gratamente y aceptar con recatado orgullo las felicitaciones y reconocimientos que van desde líderes globales encabezados por el Papa Francisco, hasta la comunidad mundial de estados y los organismos especializados del marco de la Organización de las Naciones Unidas¹.

Colombia que apenas es un país de ingreso medio, históricamente ha afrontado las violentas consecuencias generadas por acciones de otras culturas más boyantes y “desarrolladas”. Por ejemplo, el enfrentamiento de filosofías sobre sistemas económico-políticos de gobernar a los estados, y desde los años 70 la imparable demanda de sustancias psicotrópicas de origen natural que alimenta al narcotráfico.

Esto hace aún más destacable la actitud de Colombia, que ha decidido compartir, no lo que le sobra, sino lo que con mayor dificultad que otros países ha logrado construir. Por ejemplo, sus endebles sistemas públicos de educación y salud y su Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, SISBEN – herramienta que le permite identificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida, ingresos y vulnerabilidad, para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan².

A pesar de no contar con los recursos económicos propios suficientes, ni con una adecuada cofinanciación por parte de la comunidad internacional, Colombia

ha cobijado a nacionales y extranjeros, en igualdad de condiciones, con los mismos servicios y prestaciones públicas. En este crítico tiempo de pandemia esto significa una reducción de beneficios para sus nacionales, pero un inmenso incremento en los servicios recibidos por los migrantes, retornados y solicitantes de refugio.

Pero sobre todo Colombia les ha compartido a los migrantes forzados venezolanos la seguridad y la garantía de que gozan de todos los derechos civiles que tenemos los colombianos y de la irrestricta protección de su Dignidad Humana, conforme a lo previsto en nuestra Constitución Nacional, (artículos 1 y 100)³.

Una mirada al panorama mundial

Sirve de contraste a la actitud y enfoque colombiano ante los casi 2 millones de migrantes forzados venezolanos, la posición asumida por muchos países ante crisis similares de tamaño mucho menor.

Los noticieros muestran la situación en las fronteras entre Asia y Europa, donde botes inflables repletos de personas, en total estado de vulnerabilidad, son empujados de las aguas del país al mar abierto, para que no alcancen sus costas en un cruel juego que con frecuencia resulta mortal. O como ocurrió el 3 de febrero de 2022, cuando 19 migrantes murieron por congelación, a las orillas del río Evros que sirve de frontera entre Grecia y Turquía.

Así mismo muestran países dispuestos hasta a ir a la guerra por no permitir el ingreso de unos cientos de exhaustos seres humanos, ateridos de frío y a punto de

morir de hambre, mientras despilfarran millones de dólares en construir muros y horribles alambradas para impedirles avanzar, como viene ocurriendo entre Bielorrusia y Polonia.

Ofende aún más que se trate de grandes y fértiles países, como los de la Europa Sur Oriental otrora poderosa, algunos de los cuales se encuentran en peligro aun de desaparecer por falta de población, pues sus jóvenes igualmente han emigrado, mientras que sus envejecidos habitantes se niegan a recibir a las nuevas generaciones de brazos fuertes y espíritu impetuoso que pueden reconstruirlos, solo porque son diferentes en el color de su piel o en el Dios que veneran.

La densidad poblacional de los estados que se citan a continuación es indicador de la falta de sentido común en el enfoque que tienen hacia la migración forzada.

Desde la disolución de Yugoslavia, hace 30 años, Macedonia del Norte ha perdido más del 10% de su población, debido a que más de 600 mil de sus nacionales han emigrado, de estos más de 200 mil desde 2002, por lo cual actualmente cuenta con una población de menos de 1.800.000 habitantes. También cientos de miles abandonaron Serbia después de la guerra de los años noventa.

En Albania más de 1.700.000 nacionales, es decir el 37% de su población, ha abandonado su territorio en los últimos 30 años, este país junto con otros como Kosovo, Montenegro, Serbia, esperan que su ingreso a la Unión Europea mejore su situación socioeconómica, pero el caso de Croacia es un campanazo de alerta para ellos, pues desde su ingreso en Unión Europea en 2013 su población, de menos

de 4 millones, ha decrecido en cerca del 10%. Y el Banco Mundial pronostica que podría caer pronto a apenas 2.500.000 habitantes⁴.

Finalmente, la invasión Rusa a Ucrania, en marzo de 2022, generó una nueva migración forzada de carácter masivo, que en sus primeras semanas sobrepasó un millón quinientas mil personas, necesitadas de protección internacional. Polonia anunció que establecería un Estatuto Temporal de Protección **TPS**, para todas las personas de nacionalidad Ucraniana que deban huir de su país y otros Estados han agilizado los procedimientos para recibir a los refugiados.

Desde otra perspectiva, el ejercicio de repasar el índice de densidad humana, es decir la cantidad de personas por kilómetro cuadrado que habitan un territorio nacional, nos muestra la realidad de que países que en el imaginario mundial se aprecian como sobre poblados tienen apenas las siguientes densidades poblacionales.

Corea del Sur con una población de 51.781.000 tiene 417 habitantes por kilómetro cuadrado (HxK2). Japón con 125.836.021 tiene 333 (HxK2). China con 1.414.350.000 tiene 147 (HxK2)⁵.

Mientras tanto, entre países que son apreciados como ordenados y espaciosos tenemos a: Suiza que con una población de 8.667.088 tiene 210 (HxK2), o Costa Rica con 5.128.000 habitantes y 100 (HxK2), España con 47.394.223 y 94 (HxK2) o Alemania con una población de 83.155.031 y una densidad de 233 (HxK2). Colombia con una población de 50.372.000 tiene una densidad de 44 habitantes por kilómetro cuadrado.

Finalmente, hay una amplia mayoría de países con una densidad poblacional tan baja que hace que sus argumentos de no poder albergar migrantes forzados se vean ridículos, como: Bulgaria 68,7 (HxK2) Rumania 80 (HxK2) Suecia 23 (HxK2) Estonia 31.3 (HxK2) Francia 123 (HxK2) Turquía 106 (HxK2) Estados Unidos con una densidad de apenas 34 (HxK2) y Canadá con escasos 4 (HxK2).

Puede concluirse que si Suiza, por ejemplo, puede albergar 210 habitantes por Kilómetro Cuadrado, y mantener el nivel socioeconómico y medioambiental de vida que tiene, no es válido argumentar que la sobrepoblación es una razón para que países tan pobremente habitados se opongan de manera tan rotunda al ingreso en su territorio.

Los Migrantes forzados – llamados refugiados como sinónimo – Oportunidad de crecimiento, desarrollo, y remedio al envejecimiento poblacional

Aunque es fácilmente demostrable con parámetros econométricos que los migrantes forzados constituyen un valioso activo, un recurso natural, un factor de producción y de consumo, y una inyección de generaciones en edad de producción y reproducción que tardaría décadas en generarse localmente en una economía, no se puede caer en la candidez de desconocer que, en principio, suponen una pesada carga económica repentina e inconsulta sobre el erario del país receptor y sobre sus sistemas de atención social.

Por tanto, esta carga debe ser asumida por el conjunto de la comunidad internacional de naciones, dado que todas de una manera u otra resultan afectadas por la buena o la



*Estatua Querubín.
Fotos Oficina de Prensa – Ministerio de Relaciones Exteriores.*

mala gestión de esta migración forzada. También que sus economías y seguridad, mejorarán con una acertada integración socioeconómica de los migrantes, y finalmente que el riesgo de que todos podamos devenir en migrantes forzados por causas humanas o naturales es una realidad incontestable en el mundo actual y futuro.

Es un cliché asumir que el sueño de todo campesino, pescador o criador nómada, es vivir en las grandes megalópolis del mundo, para sobrevivir como mendigos o recicladores. Por el contrario, la gran mayoría desean estar cerca de su tierra para regresar cuando las situaciones que los han expulsado terminen. En consecuencia, debe tenerse en cuenta que hay factores que tienen la capacidad de hacer más o menos costosos la atención e integración socioeconómica de los migrantes forzados. Por ejemplo:

a. Entre mayor similitud cultural exista entre migrantes y comunidad de acogida, menor será este costo y viceversa. Si el idioma es el mismo o si se asemeja y por ello es fácilmente asimilable, será más fácil que los niños ingresen en el sistema escolar y que los demás puedan integrarse socio-económicamente más pronto.

b. Si las etnias y las raíces culturales son próximas habrá mayor comunión de tradiciones y hábitos, con lo cual se reducen los factores de posible xenofobia.

En tal sentido podría considerarse más conveniente que las migraciones forzadas masivas sean atendidas en primer lugar *inter pares*, es decir buscando no romper los lazos histórico-culturales, aunque

sin perjuicio de que siempre se respete la voluntad y se garantice el derecho humano de cada persona a escoger – informadamente – su lugar de domicilio. La grave dificultad que sobreviene es cuando el país de acogida tiene una situación socio-económica o política semejante a la del país del cual se huye, en dichos casos el desplazamiento continúa más y más en dirección hacia aquellos países que, según la percepción de los migrantes forzados, rompen este ciclo. Normalmente los altamente desarrollados y ricos.

Lo evidente es que, en ningún caso, la forma de atender estos flujos migratorios es malgastar millonarios recursos en tratar de detenerlos o ignorarlos, sino crear condiciones tanto en los países expulsores, como en los países de tránsito que hagan atractivo tanto para estos migrantes forzados o “*refugiados*”, como para las comunidades de acogida, el asentarse de manera regular, ordenada y segura. La duración de dicho asentamiento será la consecuencia del éxito de esas condiciones.

Turquía, una experiencia exitosa en la contención ordenada de migrantes forzados

Turquía, país en el que se desarrolla desde 2010 la mayor crisis de migrantes en el mundo, ha recibido aproximadamente cuatro millones de “refugiados” (que ellos denominan, para su audiencia nacional “*personas en necesidad de protección internacional*”) de los cuales, a julio de 2020, 3.6 millones eran sirios, 170.000 afganos, 142.000 iraquís, además de iraníes y somalís, entre otras nacionalidades⁶.

El estado turco se dotó de un marco legal compuesto por la Ley sobre Extranjeros y Protección Internacional (aprobada en 2013) y la Regulación sobre Protección Temporal (en 2014) con base en el cual ha logrado generar un ecosistema de apoyo económico internacional, a través del que ha recibido más de 9 mil millones de euros desde 2015.

Esta información tomada directamente de la página de la Unión Europea, el 30 de noviembre de 2021 se explica por sí misma⁷.

Facts & figures: Close to **4 million** refugees in Turkey (Republic of Turkey, Ministry of Interior).

EU humanitarian funding through the EU Facility for Refugees in Turkey: **€2.4 billion** between 2016–2019.

Total aid under the EU Facility for Refugees in Turkey: **€6 billion** from 2016 to 2019.

Additional humanitarian funding outside of the Facility: **€32.5 million** for 2012–2014, **€531.7 million** in 2020, **€325 million** in 2022.

Gracias a la financiación humanitaria de la UE y a la asociación entre la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR, más de 1,5 millones de refugiados que viven en Turquía reciben ayuda humanitaria a través de asistencia en efectivo que opera de manera localizada y focalizada, es decir, a condición y mientras las familias beneficiarias permanezcan en la localidad que ordenadamente se les asigna la Dirección General de

Negociaciones de Vecindad y Ampliación, en el territorio nacional. Con esta estrategia adicionalmente se ha logrado eliminar más del 80% de los “campos de refugiados o de acogida” y se desincentiva el asentamiento irregular de migrantes en las grandes urbes.

Las familias de refugiados reciben actualmente 155 liras turcas (alrededor de € 10,5) mensuales por miembro de la familia, lo que les permite decidir por sí mismos cómo cubrir necesidades esenciales como alquiler, transporte, facturas, alimentos y medicinas. El programa ofrece recargas trimestrales adicionales según el tamaño de la familia⁸.

El gran contraste financiero

A pesar de que la crisis migratoria y de refugiados venezolanos sigue en aumento, y es por algunos criterios la de mayor magnitud en el mundo, sigue siendo sub financiada. Así lo advierte el centro de investigación Brookings, con sede en Washington, que recopiló cifras de 2020 en todo el mundo⁹.

No obstante la notable similitud en términos de magnitud y evolución entre estos dos grupos de refugiados (sirios y venezolanos), sigue existiendo una brecha enorme en lo que respecta al financiamiento de la comunidad internacional para ayudar a los países receptores.

“En el caso de Siria, con cifras actualizadas a fines de 2020, ha habido más de \$ 20,8 mil millones de financiamiento (en total) desde el comienzo del éxodo. En el caso de Venezuela, para 2020, la cifra era de solo 1.400 millones de dólares, una cifra

mucho menor a pesar de la similitud en la cantidad de refugiados”, detallan en la investigación.

Como otro punto de comparación, la asistencia internacional a los 2,3 millones de refugiados de Sudán del Sur asciende a \$ 3,2 mil millones. En otras palabras, la financiación para los refugiados sirios ha sido más de 10 veces mayor que la de los venezolanos, en términos per cápita¹⁰.

Sobre esta base la ONU hizo un llamamiento para que en 2021 la comunidad internacional donara un total de 3mil millones de dólares. Es decir que en el hipotético caso de que ello se hubiera alcanzado, la cantidad total de fondos para la crisis de refugiados venezolanos alcanzaría menos de \$ 600 dólares por persona.

Para empeorar, de los \$ 2790 millones de dólares en asistencia prometida en mayo de 2020, sólo unos \$ 650 millones fueron en realidad subvenciones. El resto de los fondos está en forma de préstamos del Banco Mundial o el Banco Interamericano de Desarrollo.

Esta afirmación premonitoria se evidencia en la noticia de que el Directorio Ejecutivo del Banco Mundial aprobó el 16 de noviembre de 2021 **un préstamo por US\$500 millones** con el fin de apoyar la estrategia del gobierno de Colombia para la integración social y económica de los migrantes de Venezuela en el país. Se trata del primer préstamo de políticas de desarrollo (DPL, por sus siglas en inglés) del Banco Mundial centrado exclusivamente en la migración transfronteriza, con el foco puesto tanto en la integración de la población migrante en condiciones de vulnerabilidad como

en las áreas de acogida. El préstamo será complementado por una contribución de US\$26,4 millones del Mecanismo Global de Financiamiento Concesional (GCFF, por sus siglas en inglés)¹¹.

Para concluir

Tal como en su momento se tuvo como referencia la experiencia de Turquía como guía para el diseño del ETPMV, se deben seguir sus buenas prácticas en relación con los siguientes aspectos:

1. Mecanismos a través de los cuales se gestiona la financiación económica internacional y la ayuda para sus migrantes forzados.
2. Las políticas para promover, orientar y asegurar el asentamiento de migrantes en zonas de baja densidad poblacional o en las cuales su aporte pueda contribuir mejor al desarrollo nacional.
3. Gestión de la inversión de los recursos económicos destinados a la atención del fenómeno migratorio, con enfoque principal en las comunidades de acogida, buscando crear las mejores condiciones para mayor desarrollo local, y para la inserción socioeconómica de los migrantes, retornados y solicitantes de refugio.

Colombia tiene el deber y la necesidad de vincular esta segunda mayor crisis mundial de migrantes forzados venezolanos en necesidad de protección internacional, a la primera, que es la de refugiados procedentes de Siria en Turquía. No resulta lógico ni jurídico que

a una misma situación de hecho se deje de aplicar una misma solución de derecho.

El reto para Colombia

Con fundamento en múltiples estudios científicos ampliamente difundidos, es evidente que en el inmediato futuro se presentarán e inclusive se incrementarán los desplazamientos masivos de población generados por causas humanas como guerras, crisis económicas, hambrunas etc., y por causas naturales como el calentamiento global, el elevamiento del nivel de los mares, los grandes incendios forestales, los huracanes, la desertificación etc.,

Hasta el pasado mes de noviembre, más de **84 millones de personas** se habían visto obligadas a desplazarse en 2021, según datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), un número que supera los registrados en 2020 y 2019, cuando ya se habían batido marcas en cuanto al número de desplazados forzosos en el mundo¹².

Ante esta certeza el mundo debe prepararse en todos los aspectos posibles, para prevenir, atender y mitigar los efectos nocivos sobrevinientes. Una herramienta fundamental de la que deben dotarse el conjunto de las naciones a la mayor brevedad es de una Convención, un Acuerdo Internacional o cualquier otro instrumento multilateral vinculante, adoptado mediante negociación y adhesión diplomática, sobre **el Estatuto de las Personas Internacionalmente Desplazadas y en Necesidad de Protección Humanitaria**.

Este puede darse bajo la figura de

aggiornamento o actualización de los actuales instrumentos, como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, o el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (A/RES/73/195) *que pone a los migrantes y sus derechos humanos en el centro de la cuestión y proporciona una oportunidad significativa de fortalecer la protección de los derechos humanos de todos los migrantes, cualquiera que sea su condición.*

De manera ideal debería darse mediante la adopción de un instrumento nuevo, especializado, basado en las experiencias y mejores prácticas mundiales y enfocado en principios tales como: *Pro Homine, Responsabilidad Compartida pero Diferenciada, y Respeto a los Derechos Individuales de Carácter Fundamental, entre otros.*

Un escenario de partida sería que, en el futuro más inmediato, se adopten estándares mínimos y de obligatorio cumplimiento, como ya se ha hecho en varias Convenciones Internacionales y en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, con el fin de que los acuerdos posteriores sean siempre progresivos.

En dicho escenario, un nivel de base de la atención humanitaria a una crisis migratoria generada por hechos violentos de los seres humanos o de la naturaleza, debe ser el ejemplo construido por Colombia para atender a los migrantes venezolanos.

De la otra parte, el Acuerdo debe contener normas claras, equitativas y expresas sobre la forma y porcentaje en que la comunidad internacional, particularmente los Estados concernido y

las entidades especializadas del marco de la Organización de las Naciones Unidas, deben contribuir económicamente con los países y comunidades de acogida de los flujos migratorios forzados de carácter masivo, para lo cual el ejemplo turco debe ser guía orientadora.

Sería deseable que los recursos económicos y los monetizables perteneciente a los estados y personas causantes de desplazamientos migratorios forzados se constituyan en *prenda* internacional para atender los costos *per cápita* generados por sus nacionales en el territorio de otro estado y, en consecuencia, ser sujetos de inmediata *incautación y comiso*, en favor de los Estados de acogida.

Mecanismos de fideicomiso dotados de instancias de participación plural, que garanticen la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos económicos destinados a la atención de la población

migrante forzada, pueden fácilmente llevar a ordenar el asentamiento de estos en las regiones y territorios que los requieran para su desarrollo socioeconómico y poblacional. Así mismo a generar las inversiones y emprendimientos que revitalicen la vida rural. Al dejar de ver a los migrantes como un problema y hacerlos parte de la solución, se genera un círculo virtuoso, no solo económico, sino especialmente promotor de la dignidad humana.

Este es el reto para una Colombia que cuenta con la legitimidad moral para liderar el proceso de convocatoria de este Instrumento internacional encaminado a establecer un nuevo orden mundial en materia de atención a población migrante forzada. La diplomacia colombiana cuenta con la capacidad para asumir este reto y llevarlo al éxito, en un plazo que se agota con cada día que pasa. 🌐

Notas

1. <https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes> - <https://reliefweb.int/report/colombia/actualizaci-n-operacional-de-colombia-septiembre-2021>
2. sisben Metodología. <http://www.sdp.gov.co>
3. <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20Colomb202015.pdf>
4. <https://datos.bancomundial.org/indicador/EN.POP.DNST>
5. <https://datos.bancomundial.org/> - <https://datosmacro.expansion.com/demografia/poblacion>
6. <https://multeciler.org.tr/eng/numbers-of-syrians-in-turkey-july-2020/>
7. https://ec.europa.eu/echo/where/europe/turkey_en
8. https://ec.europa.eu/echo/emergency-social-safety-net-essn-offering-lifeline-vulnerable-refugees-turkey_en . The Emergency Social Safety Net (ESSN): Offering a lifeline to vulnerable refugees in Turkey (europa.eu)
9. <https://www.brookings.edu/es/>
10. <https://migravenezuela.com/web/financiacion-para-refugiados-sirios-12-veces-mayor-que-para-venezolanos/2504>
11. <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2021/11/16/apoyo-estrategico-del-banco-mundial-para-la-integracion>
12. <https://news.un.org/es/story/2021/12/1501972>

Bibliografía

- Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes (**R4V**) Plan de Respuesta para Refugiados y Migrantes de Venezuela. Evolución de las cifras 25 noviembre de 2021, consultado 2 de enero 2022. <https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes>
- Refugees Association, RASAS. Number of Syrians in Turkey June 2020, news 23 June 2020, consultado 3 de enero 2022. <https://multeciler.org.tr/eng/numbers-of-syrians-in-turkey-july-2020/>
- Corte Constitucional, Colombia 2021. Constitución Política de Colombia de 1991. <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20Colomb202015.pdf>
- Secretaria Distrital de Planeación de Bogotá 2021. SISBEN. <http://www.sdp.gov.co>
- European Civil Protection and Humanitarian Aid Operations. The emergency social safety net (ESSN) offering a lifeline to vulnerable refugees in Turkey, June 2021, consultado 2 de enero de 2022. The Emergency Social Safety Net (ESSN): Offering a lifeline to vulnerable refugees in Turkey (europa.eu). https://ec.europa.eu/echo/emergency-social-safety-net-essn-offering-lifeline-vulnerable-refugees-turkey_en
- The Brookings Institution, 2020. Dany Bahar, Meagan Dooley, y Andrew Selee. 14 de septiembre, 2020, consultado 2 de enero de 2022. <https://www.brookings.edu/es/>
- Proyecto Migración Venezuela. Observatorio. Mediciones, proyecciones, estadísticas. 2021. Marzo 2021, consultado el 3 de enero de 2022. <https://migravenezuela.com/web/articulo/financiacion-para-refugiados-sirios-12-veces-mayor-que-para-venezolanos/2504>
- Grupo Banco Mundial, Resumen del año 2021, 15 de diciembre de 2021. <https://www.bancomundial.org/es/news>. consultado el 3 de enero de 2022. <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2021/11/16/apoyo-estrategico-del-banco-mundial-para-la-integracion>
- Noticias ONU, Mirada global Historias humanas. Migración en 2021, Aumenta el número de refugiados y migrantes pese a las restricciones de viaje. 28 de diciembre de 2021. <https://news.un.org/es/story/2021/12/1501972>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR Colombia, Hoja Informativa: enero - diciembre 2020, Temporary Protection Status in Colombia, news letter, noviembre 2021, consultado 3 de enero de 2022. https://www.acnur.org/op/op_fs/61c4d3fd4/temporary-protection-status-in-colombia-november-2021.html